

**PLIEGO REGULADOR DE CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO
LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS
EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA DURANTE EL AÑO 2026**

A/ CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato de asistencia la organización y realización de los festejos taurinos en la plaza de toros de propiedad municipal y los encierros por el recorrido tradicional.

La descripción de los espectáculos a organizar y llevar a cabo se detalla en las condiciones técnicas del presente pliego, sin perjuicio de los que en concepto de mejoras ofrezca la persona adjudicataria como parte de su oferta, que a todos los efectos tendrá carácter contractual.

La adjudicación del contrato lleva implícita la cesión a la persona adjudicataria de la Plaza de Toros y sus dependencias e instalaciones durante los días señalados. De ello resulta que fuera de esas fechas, la persona adjudicataria no ostenta título para el uso de las instalaciones, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellas para otros fines incluso mediante su cesión a terceros.

En todo caso, el coso queda a disposición de la persona adjudicataria durante el mes de septiembre para la realización de cuantos trabajos y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

El Código CPV de la presente contratación es: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Sangüesa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será de 37.190 € (IVA excluido)

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 45.000 € (IVA incluido)

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Procederá la revisión y actualización de precios conforme al ipc nacional.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1 3385 - 2262004 Festejos Taurinos.

A la firma del contrato, se hará un adelanto a la empresa/persona adjudicada del 30% del valor del pliego

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia inicial del contrato será el año 2026. Se ejecutará del 5 al 17 de septiembre.

La vigencia del contrato, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, con la finalidad de reiterar sus prestaciones por periodos equivalentes a un año, sin que la duración total del contrato pueda exceder el 31 de diciembre de 2029. En este caso para las prórrogas anuales se fijarán las fechas concretas en las que se celebrarán los espectáculos taurinos.

La prórroga deberá adoptarse de forma expresa dentro del último trimestre del año en curso, al objeto de poder permitir las gestiones de organización de los espectáculos con el tiempo necesarios.



6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 300.000 €.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años un contrato de servicios para plazas de toros, propiedad de Administraciones Locales, por un importe mínimo anual de 60.000 euros (incluido iva) y un mínimo de dos corridas de toros por contrato, acreditándose mediante la presentación de documentación acreditativa suscrita por la entidad titular de haberse gestionado de forma satisfactoria la instalación.
- Haber organizado anualmente dentro de los tres últimos años, en al menos una plaza de toros de aforo igual o superior a 3.000 localidades.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 Cuestiones Generales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.2 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del quipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UCT), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid) -

Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, París

I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.3 Forma de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones para que en ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o a otros criterios cuantificables mediante fórmulas a incluir en el sobre C, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- SOBRES A. Documentación Administrativa
- SOBRE BC. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la siguiente documentación:

- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios (obligatorio)
- ANEXO 2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (obligatorio).

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con las facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado y se incorporará al Anexo 2.

SOBRE BC. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá

- ANEXO 3 oferta económica (obligatoria).
- ANEXO 5 Programa de festejos (obligatorio). A este anexo se acompañarán necesariamente, el documento de compromiso de participar en la corrida de toros que se oferta conforme al apartado B.2.1. A/ a) de las condiciones técnicas, de la ganadería programada para ese festejo, firmado por el ganadero
- ANEXO 4 y DOCUMENTO DE COMPROMISO suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la ejecución de una parte del contrato (opcional).

10. CRITERIO DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Todos los licitadores presentarán una oferta para la feria que incluya:

Una corrida mixta de rejoneador y torero.

Una corrida de toros de seis toreros.

Dos novilladas sin picadores con seis novilleros.

Una novillada sin picadores que será lidiada por los triunfadores de las dos novilladas anteriores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (documentación a incluir en el sobre "BC").

Se valorará en este apartado, con un **máximo de 35 puntos** las siguientes cuestiones a describir en la oferta presentada:

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observe en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiatzapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

A/ RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. Hasta 10 puntos.

Se indicará la relación de medios materiales y personales que la entidad licitadora propiedad de la empresa licitadora o de una empresa de su grupo, así como las características de los bienes afectos y la experiencia del personal asignado al mismo, para dar una correcta organización y que puedan dar respuesta a posibles eventualidades.

En este apartado se tendrán en cuenta cuestiones como las siguientes:

1. Experiencia en organización y gestión de encierros de toros en los últimos 3 años.: **hasta 2. 5 puntos.**
Cada encierro de toros organizado puntuará 0.5 puntos.
2. Experiencia de los pastores contratados: **hasta 2.5 puntos.** Cada pastor que acredite haber hecho en las dos temporadas anteriores 5 encierros de toros en total de puntuará con 0.5 puntos.
3. Disposición de medios humanos y materiales propios que garanticen el desarrollo de la feria ante cualquier contratiempo (camiones, ganado, personal cualificado...) **hasta 2 puntos,**
4. Características y número de bueyes que se vayan a poner a disposición de los festejos organizados: **hasta 2.5 puntos.**
5. **Compromiso de que los sobreros van a pertenecer a una de las ganaderías anunciadas 2.5. puntos**

B/ POR PROFESIONALES CONTRATADOS. HASTA 15 PUNTOS

REJONEADORES hasta 5 puntos

Rejoneador para el festejo mixto entre los puestos 1 al 5 del escalafón.....5 puntos.

Por la inclusión de un rejoneador que hubiera resultado triunfador de la Feria de Tudela en los últimos 5 años..... 5 puntos

Rejoneadores para el festejo mixto entre los puestos 6 y 15 del escalafón. 4 puntos

Rejoneadores para el festejo mixto entre los puestos 16 y 20 del escalafón. 3 puntos

Rejoneadores para el festejo mixto entre los puestos 21 y 25 del escalafón. 2 puntos

Rejoneadores para el festejo mixto entre los puestos 25 y 30 del escalafón. 1 puntos

Siendo siempre el máximo 5 puntos.

MATADORES DE TOROS hasta 20 puntos

Por la Inclusión de un Torero entre los puestos 1 y 5 del escalafón....20 puntos.

Por la inclusión de un torero entre los puestos 6 y 10 del escalafón....15 puntos.

Por la inclusión de cada torero, con un máximo de 3 entre los 40 primeros del escalafón 5 puntos por torero hasta 15puntos.

Por la inclusión de cada torero, con un máximo de 3 entre el número 40 y el número 60 del escalafón 3 puntos hasta 9 puntos

Por la inclusión de cada torero, con un máximo de 3, entre el número 60 y el 100 del escalafón 2 puntos hasta 6 puntos.

Siendo siempre el máximo a sumar 20 puntos.

C/ Mejoras a proponer por la adjudicataria Hasta 10 puntos.

Mejoras sobre el objeto del contrato, se valorarán a criterio de la Mesa de contratación y su coste esta necesariamente incluido dentro del precio ofertado. La descripción de las mejoras no incluirá en ningún caso datos sobre el precio de estas.

A estos efectos, y para facilitar la gestión económica del contrato, en el anexo 2 "Oferta económica", la persona o entidad licitadora desglosará el precio de cada una de las mejoras ofertadas.

Este apartado se valorará:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

1. Con un máximo de 3.5 puntos las mejoras propuestas que beneficien a terceros: bonificaciones en precios de entradas y/o abonos.
2. Con un máximo de 6.5 puntos las mejoras propuestas que permitan la compra de entradas a través de internet.

En cualquier caso, la suma máxima de puntos de por este apartado no superará los 10.

D) GANADERÍA Y RESES PARA LA CORRIDA DE TOROS PREVISTA COMO OBLIGATORIA EN EL APARTADO

B.2.1.A/ A) DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. Puntuación máxima. **15 puntos**

Deberán acreditarse documentalmente el número de corridas lidiadas, no teniéndose en cuenta si no consta tal acreditación.

*Ganadería que haya lidiado al menos 5 corridas de toros de a pie o más, En los años, 2024 y 2025, 5 puntos por corrida, 15 puntos.

*Ganadería que haya lidiado 3 corridas de toros de a pie En los años, 2024 y 2025 3 puntos por corrida, 9 puntos máximo puntos

*Ganadería que haya lidiado 2 corridas de toros de a pie, En los años, 2024 y 2025 2 puntos por corrida 4 puntos

*Ganadería que haya lidiado 1 corrida de toros de a pie, En los años, 2024 y 2025 2 puntos por corrida 2 puntos

En ningún caso se podrá superar el máximo de 15 puntos

La acreditación requiere que sean corridas de toros de 6 toros de la misma ganadería para toreros de a pie, salvo incidencia durante el festejo que hubiera provocado la sustitución de alguna res, que los seis toros lidiados pertenezcan a ganaderías que individualmente cumplan los requisitos mencionados.

E) OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO 3 30 PUNTOS

La oferta más económica obtendrá los puntos y el resto se valorará por formula inversa proporcional que se indica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta A = $30 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta A}}$

Oferta A

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 3

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

La oferta de este apartado se hará de acuerdo con el modelo incluye en el ANEXO 4 y deberá ir acompañado, necesariamente, del documento de compromiso suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la ejecución de una parte del contrato, firmado por ambas partes y en el que se especificará de forma expresa, los trabajos que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa respecto al precio de adjudicación.

La falta de documentación en este apartado, la presentación únicamente del Anexo sin el documento de compromiso o la falta de la firma de alguna de las partes, supondrá una valoración de cero puntos.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representado.

En caso de empate, en la valoración de las ofertas, se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, en el orden en el que aparecen relacionados en el mismo.

F CRITERIO SOCIAL. HASTA 10 PUNTOS

Se valorará el compromiso de realización de actividades con colectivos vulnerables de Sangüesa relacionadas con el objeto del contrato.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

A tales efectos, se aportará compromiso, indicando el número de horas dedicadas a estas actividades otorgándose 5 puntos por cada 5 horas efectivas hasta un máximo de **5 puntos**.

- c) Aquel contratista que presente como mínimo en este pliego el compromiso de contratar a una ganadería navarra, o a un profesional navarro, obtendrá un total de **5 puntos extras**.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones, actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tendrá la siguiente composición.

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
Vocales: Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
Un concejal de cada uno de los Grupos municipales del ayuntamiento y el/la concejal de Festejos.
Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

La mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el SOBRE A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE B Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Terminada la fase de admisión de las ofertas, se procederá a la apertura de la documentación del sobre BC relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Previamente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta, tendrá a criterio del ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE FORMA PREVIA A FORMULARSE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas –o las licitadoras en el caso en que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mayor puntuación para que- en el plazo máximo de 7 días



naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación.

a) Documentación acreditativa de la personalidad

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b) Obligaciones tributarias

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Sangüesa. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Sangüesa la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias conforme a su domicilio fiscal, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social

Que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Declaración de la entidad

O, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Solvencia económica

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional conforme a lo señalado en la cláusula 5 del pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.



14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación ha sido presentada correctamente, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN EFICACIA

Una vez tramitado el expediente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, que lo adjudicará a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, perfeccionará el contrato de concesión de servicios, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en material de contratación, hasta que ésta se resuelva.

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

A- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Sangüesa y que podrá ser constituida:

A.1. En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento de Sangüesa le facilite.

A.2. Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M. I. Ayuntamiento de Sangüesa.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Sangüesa, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.-Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación.

Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M. I. Ayuntamiento de Sangüesa autorice expresamente su cancelación y devolución.

B- Póliza de seguro de responsabilidad civil conforme a lo señalado en este pliego.

En caso en que acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos



18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará en lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero y objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

20.1- Responsabilidad y obligaciones de la persona adjudicataria

Serán obligaciones de la persona adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego, así como de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el mismo, las siguientes:

- 1.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento a través de sus responsables.
- 2.- Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 300.000 euros.
- 3.- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento.
- 4.- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

20.2 Obligaciones laborales, sociales y sanitarias.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento. Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en material de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



La parte contratista está obligada al cumplimiento el resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que toman parte del mismo.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

22. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES

El Ayuntamiento de Sangüesa tendrá la facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Constituirán **FALTAS MUY GRAVES**:

- Incumplir las condiciones de la oferta respecto a las ganaderías y profesionales ofertados.
- Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que se hace referencia el presente condicionado como obligatoria.
- La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza boina de lidia, respectivamente.
- La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.
- Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

Se consideran **FALTAS GRAVES**

- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.
- La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

Se consideran **FALTAS LEVES** -

El resto de las infracciones.

RÉGIMEN DE SANCIONES

Las infracciones serán sancionadas:

- Con la extinción del contrato, la comisión de tres infracciones que hubieran sido sancionadas como faltas graves.
- Con la extinción del contrato sin perjuicio de la posible indemnización de daños y perjuicios, por la comisión de una falta muy grave en el período de duración del contrato siempre que el incumplimiento suponga la imposibilidad de ofrecer el espectáculo.
- Con multa de 2.000 a 5.000 euros las faltas calificadas como muy graves. Con multa de 300 a 1.000 euros las faltas calificadas como graves.
- Con multa de hasta 300 euros las faltas calificadas como leves.

Previamente a la imposición de la sanción, de deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Las faltas prescribirán; las muy graves a los dos años, las graves al año y las leves, a **los 4 meses**, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sangüesa.



23. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

B/ CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

- 1.- Poner a disposición del adjudicatario la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, desde el 1 de septiembre hasta el 20 de septiembre del 2025, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego. En caso de suspensión de un espectáculo, el empresario se hará cargo de la plaza en el tiempo estimado y fijado con el Ayuntamiento.
- 2.- Abonar el precio convenido.
- 3.- Facilitar la Banda, la Txaranga y los Gaiteros para amenizar los festejos.
- 4.- Facilitar los servicios sanitarios (médicos, enfermera, vehículos...) para la celebración de los encierros.
- 5.- Aportar y montar el vallado del recorrido del encierro antes del inicio de las fiestas y desmontarlo y recogerlo una vez finalizadas. La gestión de ese vallado durante las fiestas, antes y después de los encierros y encierrillos de cada día (apertura y cierre de cruces, comprobaciones, etc.) será realizado por los miembros de la brigada municipal. El trabajo se limitará a montaje y desmontaje del vallado.
- 6.- Aportar las instalaciones y material mueble inventariable que hay en la Plaza de Toros a la firma de este contrato. El resto del material que sea necesario para el funcionamiento de la Plaza de Toros deberá ser aportado por el adjudicatario.
- 7.- Aportar el vehículo municipal necesario para las labores de sangrado y cargado a vehículo frigorífico de las reses los días de festejos de muerte. El citado vehículo será conducido exclusivamente por miembros de la brigada municipal.
- 8.- La limpieza del ruedo y las gradas de la plaza después de los encierros matinales.
- 9.- Aportar a la Policía Foral, al inicio de cada encierro, la carga anestésica que la normativa vigente determine, cumpliendo las exigencias sanitarias correspondientes.
- 10.- Aportar las ambulancias necesarias para la celebración de los festejos en la plaza y en la calle (encierros).
- 11.- Aportar el seguro para los encierros.
- 12.- Figurar ante gobierno de Navarra como organizador.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del presente contrato asume las obligaciones siguientes:

- 1.- Organizar y realizar el programa de espectáculos taurinos de las fiestas patronales que se celebran entre los días 5 al 17 de septiembre de 2026, con las ganaderías y profesionales ofertados. Este programa comprenderá los festejos obligatorios que se indican a continuación.

A/ En la plaza de toros

- a) Una corrida de toros de 6 toros

La ganadería se ofertará y valorará conforme a lo dispuesto en la condición 10 del pliego

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

b) Un concurso de recortadores de toros.

c) Tres novilladas sin picar

Se realizarán en formato concurso.

La primera novillada se celebrará con tres novilleros, de la que saldrá un triunfador.

La segunda novillada se celebrará con tres novilleros de los que saldrá un ganador.

La tercera novillada se celebrará en formato final entre los ganadores de las dos primeras novilladas.

El empresario deberá comprometerse a incluir en los carteles al menos a un novillero navarro sin caballos, si lo hubiera.

d) Una becerrada (sin muerte) con becerros limpios, para cuadrillas de la localidad. El empresario aportará a la cuadrilla los capotes y muletas para el festejo, así como una cantidad para financiar gastos organizativos, previa justificación de los mismos y con un importe máximo de 650 €.

e) Vaquillas. Los días 12 al 17 ambos incluidos, suelta de vaquillas en la plaza después del encierro y después de los espectáculos de tarde, con un mínimo de 4 reses en cada sesión. Durante todas las fiestas deberá haber en los corrales al menos 8 vaquillas de cuatro años o más, y al menos 4 de menos de cuatro años. Las reses serán sustituidas al cuarto día de feria. El adjudicatario del contrato deberá acreditar el cambio mediante la presentación de las guías de los animales.

f) El día de la fiesta del Club Taurino, el empresario deberá aportar una suelta de vacas, en el día que se establezca. El festival será abierto al público en general.

g) Los desencajonamientos de las reses que vayan a lidiarse, deberán ser públicos y realizarse en la plaza.

B/ En la calle: Encierros y encierrillos

a) Seis encierros a las nueve de la mañana, con las reses que se vayan a lidiar por la tarde de cada día, excepto los días que se programe la becerrada o espectáculos taurinos sin muerte que correrán el encierro seis toros traídos expresamente a tal fin.

El día que haya festejo si muerte, el encierrillo se atrasará a las 8.45h. y el encierro, será a la hora habitual.

b) Seis encierrillos de las reses que posteriormente correrán los encierros, a las ocho de la mañana aproximadamente.

c) Haciendo coincidir con el día del niño, hacer un encierro de transumanza, en el recorrido del mismo, después del encierro de las reses que serán lidiadas ese día.

Todas las personas profesionales taurinas que intervengan en los espectáculos deberán estar previamente inscritas en el correspondiente registro de profesionales taurinos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debiendo presentarse las certificaciones de dichos profesionales. Las ganaderías deberán ser de diferentes encastes y diferentes zonas geográficas. Únicamente podrán lidiarse reses de las ganaderías que figuren en los registros del libro genealógico de la raza bovina de lidia. Las características de las reses deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET). Deberá cumplir las condiciones exigidos sobre transporte, lidia y muerte del mismo, en especial los de carácter sanitario. Sustituirá, a su cargo,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y, en su caso, aquellos que se lesionen en el encierro, en los corrales, o sean devueltos una vez hubieran salido a la plaza.

2.- Gestionar la celebración de los festejos taurinos en la plaza. Será el contratista el único responsable de la vigilancia, guarda, cuidado y manutención de las reses tanto en los corrales de la plaza como en el recinto donde se llevan para correr el encierro, desde el momento de su desencajonamiento hasta que son lidiados o, en su caso, cargados nuevamente en el camión (cabestros, sobrereros...) para su traslado a otro municipio.

Todas las reses se deberán someter a los reconocimientos previos, definitiva y post mortem exigidos por el RET. Si fueran rechazadas reses en cualquiera de los reconocimientos veterinarios la parte contratista deberá presentar en su lugar otras para ser reconocidas.

3.- Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados, tanto en la plaza El adjudicatario asume también la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en material de espectáculos taurinos.

4.- Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos. A modo enunciativo y no excluyente, por tanto, sin la consideración de lista cerrada, se citan los siguientes:

- a) Contratación y pago de toreros, y cuanto personal intervenga en los festejos. Contratación y pago al siguiente personal: Areneros; personal encargado de marcar y adecuar la plaza; encargado del despeje de la plaza; regadores; carpinteros; torileros; porteros; taquilleros; mulilleros; alguacilillo; mozos de estoque; directores de lidia; pastores; y cualquier otro personal que fuera necesario para la realización de los festejos.
- b) Compra del Ganado, transporte, alimentación y custodia: Reses a lidiar y sobrereros (para las corridas de toros y los rejones deberá haber dos sobrereros por espectáculo)
- c) Suministro, transporte, alimentación y custodia: Cabestros, caballos de picar, caballos de arrastre, caballos de despejo.
- d) Contratación y pago de los honorarios de los profesionales que, conforme al RET, resulten necesarios para la asistencia sanitaria en todos los festejos que se celebren en la plaza (corridos, novilladas, rejones, becerrada, capeas de mañana después del encierro y de la tarde después de los festejos, o cualquier otro tipo de espectáculo que forme parte del programa de la Feria Taurina). En todo momento deberá haber al menos un/a médico y un/a enfermo/a.
- e) Aportar el material necesario para la enfermería de la plaza y resto de dependencias de la misma que resulte necesario conforme al RET y demás normativa aplicable a la celebración de los espectáculos programados y no haya sido puesto a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento. A estos efectos, se entiende como material puesto a disposición del adjudicatario, el que se encuentre en las instalaciones de la plaza a la firma del contrato. Mantener la enfermería en las condiciones señaladas en el artículo 19 del RET.
- f) Honorarios de veterinarios.
- g) Limpieza de la enfermería y resto de dependencias de la plaza.
- h) Cuotas de la Seguridad Social, Montepíos, derechos de la Sociedad General de Autores. i) Impuestos, tributos, tasas, etc.
- j) Carteles feria y entradas.
- k) Sanciones y multas.

En ningún caso el Ayuntamiento de Sangüesa será responsable del incumplimiento de los contratos suscritos por el empresario para la organización y celebración de los festejos.

5.- Encargarse de la gestión de la carne de todas las reses que se lidien en la feria, siendo de su cuenta cuantos gastos se deriven de dicha gestión y quedando para su beneficio los ingresos derivados de su comercialización. Esta gestión comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Contratación del tratamiento de la carne de las reses con empresa autorizada.
- El sangrado y transporte desde la plaza hasta el matadero será realizado por empresa autorizada, en las condiciones que esta determine: tipo de vehículos, camión frigorífico, número de reses por camión, etc. - Tratamiento de la carne para su posterior comercialización.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

- Comercialización de la carne.
- El contratista deberá tener a su disposición el material relacionado en el RET, para que los veterinarios puedan realizar el reconocimiento post mortem.
- Llevar los despojos a vertedero debidamente autorizado. Será obligación de la parte adjudicataria retirar y eliminar los residuos cárnicos e incluso su incineración si fuese precisa, con los gastos que ello conlleva, de surgir casos de encefalopatía espongiforme bovina, fiebre aftosa o cualquier otra enfermedad que pueda incidir en los espectáculos taurinos. El en este punto como obligación de la parte adjudicataria.

6.- Acreditar debidamente, a través de los partes de ILT, la ausencia de un profesional a uno de los festejos, al ayuntamiento y la no concurrencia a otros festejos en cinco días.

7.- B/ ABONOS

	ADULTOS (+ de 15 años)		INFANTILES (de 8 a 15 años)
	TENDIDO		TENDIDO
	SOMBRA	SOL	GENERAL
CORRIDA DE TOROS (6)	55€	45€	15€
CORRIDA DE TOROS MIXTA (4)	45€	35€	15€
NOVILLADA ERALES (6)	30€	25€	15€
NOVILLADA ERALES (4)	25€	20€	10€
BECERRADA	15€	15€	10€
DESENCAJONAMIENTO	5€	5€	3€

B.1 ABONO ADULTOS (MÁS DE 30 AÑOS). Tendrán un descuento como mínimo del 10% sobre la suma total del precio de las entradas de los espectáculos ofertados.

B.2 ABONO JOVEN (DE 16 A 30 AÑOS). Tendrán un descuento como mínimo del 30% sobre la suma total del precio de las entradas de los espectáculos ofertados. Presentación del DNI.

B.3. ABONO INFANTIL (DE 8 A 15 AÑOS) Tendrán un descuento como mínimo del 20% sobre la suma total del precio de las entradas de los espectáculos ofertados. Presentación del DNI.

El abono incluye todos los espectáculos de la plaza, también los desencajonamientos y apartados.

Los encierros y la entrada a la plaza para ver o participar en la suelta de vaquillas por la mañana y por la tarde serán siempre gratuitas para todo tipo de público.

Los menores de ocho años entrarán gratis a todos los espectáculos.

8.- Limpiar la plaza de toros, tanto el ruedo como las localidades, la enfermería y los aseos, después de cada festejo, de tal forma que estén limpios para el encierro que se celebra a la mañana siguiente. Por su parte, el Ayuntamiento procederá a la limpieza de la plaza después de los encierros matinales.

9.- Reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros del encierro como consecuencia de la realización de los espectáculos.

10.- Confección, maquetación e impresión a su cargo, de los carteles de los festejos taurinos; el ayuntamiento deberá disponer de cinco copias de cada uno de ellos antes del 1 de septiembre.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092

- 11.-** Poner a disposición del ayuntamiento de forma gratuita las siguientes entradas personalizadas:
Pases para los vecinos de Sangüesa vinculados a la vivienda ocupacional de ANFAS que lo soliciten.
Pase para el empleado del Ayuntamiento encargado del equipo de megafonía de la plaza (tendido 1 de sombra)
Los pases necesarios para los integrantes de la Banda de Música (uniformados) +3 pases infantiles, txaranga (15 pases) y gaiteros (3 pases). Estos grupos se ubicarán en los lugares habituales. El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario una relación de los componentes de cada uno de ellos con anterioridad al inicio de la feria.
10 entradas para las autoridades de Saint Palais el Día de la Merindad y Saint Palais.
- 12.-** Presentación de la feria taurina entre la segunda semana de agosto.
- 13.-** No realizar ninguna alteración de los elementos que componen la plaza de toros, aunque sea transitoria, sin expresa autorización del Ayuntamiento.
- 14.-** Tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes por festejos taurinos que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar de la organización de los festejos, cuyo capital asegurado ascienda a 300.000€ o a la cantidad establecida en el RET si aquella fuera superior.
- 15.-** No destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concertados en la presente contratación.
- 16.-** Las señaladas en el apartado A/Condiciones económico administrabas, de este pliego.
- 17.-** Cualesquiera otras de carácter general previstas en las leyes y reglamentos que resulten de aplicación o derivadas de este pliego y del objeto del contrato.

3.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Al cobro de la subvención pactada

A las taquillas de los festejos.

A establecer los precios para abonos y entradas.

Las entradas deberán ponerse a la venta también el mismo día del festejo taurino que se vaya a realizar en el lugar que el Ayuntamiento determine a tal fin en horario de 12:00 a 14:00h.

Los días que se lleve acabo el apartado, las taquillas deberán permanecer abiertas media hora antes del mismo y media hora después.

Las taquillas de la Plaza de Toros deberán abrirse, al menos, una hora antes de cada festejo para la venta exclusiva de las entradas del festejo del día. Deberán abrirse las dos taquillas de las que se dispone.

Una vez comenzado el festejo podrán ponerse a la venta entradas para cualquier otro de los festejos programados en la feria.

Sangüesa, 19 de Junio de 2026



ANEXO 1 (sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (obligatorio)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA Y
LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**

Don/doña _____ con
_____ DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- ☐ Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- ☐ Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres
- ☐ SOBRE A Documentación administrativa
- ☐ SOBRE BC Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO 2 (sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA
CONTRATAR (obligatorio)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA Y
LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026**

Don/doña _____ c
on _____ DNI/NIF
_____ con _____ domicilio _____ a _____ efectos _____ de _____ notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en _____ nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____
_____ CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ☐ Que se compromete para el caso de que su oferta resulte valorada como la más ventajosa, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación del requerimiento que se le formule para ello.
- ☐ Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- ☐ Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- ☐ Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- ☐ Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____.
- ☐ Que la empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones €).

Marque lo que proceda:

SI	
NO	

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO 3 (sobre BC)

MODELO DE OFERTA ECONOMICA. (obligatorio)

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA Y LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026

Don/doña _____ c
on _____ DNI/NIF
_____ con _____ domicilio a _____ efectos de _____ notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a su ejecución durante el año 2024 por un importe (Expresado en letra y números) de _____

_____ euros (_____ €) más _____
_____ euros de IVA (_____ €), lo que hace un precio total IVA incluido de
_____ euros, (_____ €) IVA incluido.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ANEXO 4 (sobre BC)

MODELO DE OFERTA CRITERIO SOCIAL

SUBCONTRATACIÓN CON UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y /O EMPRESA DE INSERCIÓN

(opcional)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA Y
LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026**

Don/doña _____ c
on _____ DNI/NIF
_____ con _____ domicilio a _____ efectos de _____ notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo y /o Empresa de Inserción, el porcentaje de adjudicación que se señala a continuación, para ejecutar los trabajos que también se indican:

	Marcar con una X la casilla del % ofertado
Al menos un 5%	
Al menos un 10%	
Al menos un 15%	

**Se acompaña a este anexo, obligatoriamente, DOCUMENTO DE COMPROMISO suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social.*

En _____ a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



PROGRAMA TAURINO OFERTADO

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA Y
LOS ENCIERROS POR EL RECORRIDO TRADICIONAL, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024**

D. _____, con DNI nº _____, domicilio en _____
teléfono _____, e-mail _____
por sí o en representación de (según proceda) _____ con NIF
nº _____ y domicilio en _____, teléfono _____ e mail

EXPONE:

Que, conforme al programa de Espectáculos detallado en la cláusula 16 del pliego, OFERTA UN PROGRAMA TAURINO CON LOS FESTEJOS que se señalan a continuación:

1.- ESPECTACULOS DEFINIDOS POR EL PLIEGO, OBLIGATORIOS PARA EL LICITADOR

Corrida de toros de 6 toros para 3 toreros. (1)
Ganadería y corridas lidiadas según bases
Toreros y puesto en el escalafón 2025
1.
2.
3.

(1) Corrida de toros prevista como obligatoria en el apartado 2.1. A/ a) de las CONDICIONES TÉCNICAS. Los toreros deberán cumplir los requisitos de escalafón señalados en ella. La ganadería se valora conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego.

Corrida de rejones de 2 toros y dos toros para 1 rejoneador y un torero de a pie (2)
Rejoneador y número de escalafón
1.
Torero y número de escalafón

(2) Corrida de rejones prevista como obligatoria en el apartado 2.1. A/ b) de las CONDICIONES TÉCNICAS. Los rejoneadores deberán cumplir los requisitos de escalafón señalados en ella.

Novillada de 6 erales para 2 novilleros
Novilleros
1.
2.
3.

(3) Novillada de erales prevista como obligatoria en el apartado 2.1. A/ c) de las CONDICIONES TÉCNICAS. Los novilleros deberán pertenecer a una escuela taurina acreditada.



Novillada de 6 erales para 2 novilleros
Novilleros
1.
2.
3.

(3) Novillada de erales prevista como obligatoria en el apartado 2.1. A/ c) de las CONDICIONES TÉCNICAS. Los novilleros deberán pertenecer a una escuela taurina acreditada.

Novillada de 4 <u>erales</u> para 2 novilleros (3)
Novilleros
1.
2.
3.

(3) Novillada de erales prevista como obligatoria en el apartado 2.1. A/ c) de las CONDICIONES TÉCNICAS. Los novilleros deberán pertenecer a una escuela taurina acreditada.

Becerrada (4)

(4) Becerrada prevista como obligatoria en el apartado 2.1.A/ d) de las CONDICIONES TÉCNICAS

2. ESPECTÁCULO QUE OFERTA EL LICITADOR CONFORME A LO SEÑALADO EN EL APARTADO 2. 1. A/ e) DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Espectáculo	Marcar con una X el espectáculo que se oferta. (obligatoriamente debe marcarse uno; y solo uno)



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Sangüesa, a _____ de _____ de 2026 (Firma)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.sanguesa.es> Egiaztapen-kode
segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.sanguesa.es/eu/>



001184835624145991092